



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Gestión: Javier Goldin

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETO N° 88/2022
ESTANCIA GRANDE, 1 de septiembre de 2022

VISTO:

El texto del artículo 7° de la Ordenanza N° 260/2019 del Honorable Concejo Deliberante de ESTANCIA GRANDE, y;

CONSIDERANDO:

Primero:

Que dicha norma con deficiente técnica legislativa, regula el denominado Adicional remunerativo por Presentismo para el personal de planta permanente del Municipio.

Que se cuestiona dicha norma dado que establece como pago del mismo una SUMA FIJA, que desde aquella época nunca fue modificada ni aumentada siquiera tratada.

Que esta circunstancia en concreto, que establece como pago de una suma fija en concepto de Adicional Remunerativo por Presentismo, revela un serio perjuicio, de origen legislativo, para nuestros estimados empleados de planta permanente.

Que esta gestión a cargo del Municipio de Estancia Grande procedió en forma unilateral, por razones de mérito, de equidad y de elementales principios de JUSTICIA SOCIAL, a abonar el Adicional Remunerativo por Presentismo en forma variable, atado a cada aumento salarial, a pesar que la norma -ORDENANZA N° 260/2019 establece una suma fija.

Que dado el vacío legislativo actual, dado que la última suma establecida por vía de ORDENANZA determina la de pesos Un Mil Ciento Veinte (\$ 1.120) que naturalmente carece de trascendencia económica,

con notorio avasallamiento de los derechos de los trabajadores, por lo que corresponde establece un importe distinto, que resulta ajustado a las realidades vigentes, con efecto retroactivo a las remuneraciones del mes de Junio del año 2022, en la suma fija de pesos Cuatro Mil hasta el dictado de nueva norma modificatoria.

Segunda:

Que asimismo la Ordenanza N° 215/2017 en su artículo Cuarto, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá dictar la norma Reglamentaria en relación a los descuentos del concepto aludido en virtud de inasistencias.

Que, en dicho camino, se dictará la misma, en los términos siguientes

Que, en consecuencia, el suscripto como Presidente de la Municipalidad de ESTANCIA GRANDE, en uso de sus prerrogativas legales, conforme razones de mérito, de legalidad y de justicia social, dicta el presente

DECRETO

Artículo Primero: DISPONER en ausencia de la regulación legislativa, como importe retroactivo al mes de Junio de 2022 del ADICIONAL REMUNERATORIO por PRESENTISMO en la suma de pesos CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 4688.412) a cada beneficiario, con vigencia hasta el dictado de nueva norma.

Artículo Segundo: ESTABLECESE como REGLAMENTACIÓN del artículo 4° de la ORDENANZA N° 215/2016, el siguiente texto:

2.1. EI ADICIONAL REMUNERATIVO POR PRESENTISMO se establece como gratificación especial por la concurrencia perfecta al lugar de trabajo.

2.2. EI ADICIONAL REMUNERATIVO por PRESENTISMO se perderá por cualquier inasistencia al lugar de trabajo. No se computarán como



GOBIERNO DE
ESTANCIA
GRANDE

Gestión: Javier Goldin

inasistencia las motivadas en accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o inculpables por el término establecido por la ORDENANZA N° 6/2000, licencias especiales por maternidad, embarazo, fallecimiento de familiares (abuela/o, padres, hijos, esposa/o, hermana/o, compañera/o convivencial), licencia por donación de sangre, participación en audiencia judicial debidamente acreditada, licencias por violencia laboral y/o familiar dispuestas por orden judicial, licencia por estudio y por examen; como tampoco por el goce de las licencias por vacaciones y por francos compensatorios.

Artículo Tercero: REMITASE a CONTADURIA para la toma de razón mediante la pertinente READecuación PRESUPUESTARIA, como asimismo a TESORERIA para su pertinente cumplimiento.

Artículo Cuarto: TENGASE por reglamentada el artículo 4° de la ORDENANZA N° 215/2017.

Artículo Quinto: REGISTRESE, notifíquese, publíquese, cúmplase y en estado, ARCHIVESE.

FIRMADO: Pablo Javier GOLDIN (Pte. Municipal de Estancia Grande)-
Gabriel FLEYTA (Sec. De Gobierno).